



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

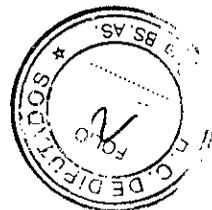
DECLARA

El homenaje al Acto Cívico de Consulta Popular celebrado el día 25 de noviembre de 1984, bajo la Presidencia de Raúl Alfonsín, con el que se aprobó el "Acuerdo de Paz y Amistad", entre Argentina y Chile, con el objeto de lograr una solución completa y definitiva a la fijación del límite internacional desde el Canal de Beagle y el Pasaje de Drake, al sur del Cabo de Hornos.-

DIPUTADA JULIANA DENOT
Vicepresidencia 3ª
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS.

El próximo 25 de noviembre se cumplirán 30 años de la celebración del acto comicial de Consulta Popular, en cuya virtud el Pueblo Argentino ratificó la voluntad negociadora, que devino luego en la firma del "Tratado de Paz y Amistad", entre el Estado Argentino y su par Chileno.

Se sabe que ambas naciones estuvimos al borde de la guerra en diciembre de 1978, cuando nuestras Fuerzas Armadas tomaron la determinación -en plena Dictadura- de ocupar las islas en disputa, y que fue la intermediación de S.S. Juan Pablo II lo que evitó se detonara un serio conflicto armado.

Naturalmente, tras el retorno de la democracia -de la mano del Dr. Raúl Alfonsín- el conflicto aún vigente significó un desafío para el nuevo gobierno, cuyo propósito inicial fue el de acabar con todas las diferencias limítrofes que manteníamos con la República hermana.

En primer lugar, el día 18 de octubre de 1984 se firmó un acta de "consolidación", que obró como borrador y puntapié inicial del acercamiento; ese proyecto se sometió a la Consulta Popular el 25 de noviembre, resultando el mismo favorable. El acuerdo definitivo se firmó en la Ciudad del Vaticano el día 29 del mismo mes y año.

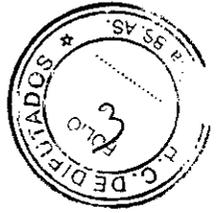
El 14 de marzo de 1985 el H. Congreso Nacional sancionó la ley 23.172, aprobando el Tratado a nivel interno.



DIPUTADA LILIANA DENOT
Vicepresidencia 3ª
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Una de las cláusulas principales está contenida en el art. 2, con las que ambos países *"...confirman su obligación de abstenerse de recurrir directa o indirectamente a toda forma de amenaza o uso de la fuerza y de adoptar toda otra medida que pueda alterar la armonía en cualquier sector de sus relaciones mutuas..."*. Del mismo modo, mantuvieron *"...su obligación de solucionar siempre y exclusivamente por medios pacíficos todas las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa hayan surgido o puedan surgir entre ellas..."* (loc. cit.).

A 30 años de tan significativo acto de participación cívica, vaya entonces un reconocimiento al Presidente Raúl Alfonsín, por lograr la solución pacífica de aquel conflicto limítrofe.

Por tales motivos es que solicito a los Sres. Legisladores me acompañen con su voto en la sanción de este proyecto.-

DIPUTADA LILIANA DENO ;
Vicepresidencia 3ª
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.